

RESOLUCION N°89-1-3-1- 00811

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N°89-1-3-1-0594 de 3 de abril de 1989, se dispuso la liquidación de LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C.LTDA., por haber vencido su plazo de duración;

QUE el 3 de febrero de 1989, se otorgó ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía;

QUE según la Doctrina N°132 de esta Superintendencia de Compañías, el otorgamiento de la escritura pública de prórroga, antes del vencimiento del plazo de duración de una compañía, es suficiente para evitar la disolución "ipso iure" de dicha compañía;

QUE el Director del Departamento de Disolución y Liquidación, Encargado, de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°IDS.DL.89.598 de 26 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para dejar sin efecto la Resolución N°89-1-3-1-0594 de 3 de abril de 1989 de LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C.LTDA., por haberse otorgado la escritura mencionada en el segundo considerando de esta Resolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°ADM-88413 de 7 de setiembre de 1988;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°89-1-3-1-0594 de 3 de abril de 1989, que dispone la liquidación de LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C.LTDA..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal, en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 1989

~~JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~